

CUENTA PÚBLICA 2023

PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Pemex Transformación Industrial está sujeto al cumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que se realizarán auditorías ambientales a algunas de sus instalaciones. Derivado de los resultados obtenidos en las auditorías se firmarán planes de Acción que atenderán las irregularidades detectadas y se ingresarán a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se enfrentan diversos juicios civiles, fiscales, penales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles, de amparo y de arbitraje cuya resolución final se desconoce a la fecha de estos estados financieros separados, por lo que a esas fechas se tiene registrada una provisión por 5,324,414.0 y 3,734,211.0.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el saldo por provisión ambiental, juicios y otros se integra como se muestra a continuación:

	2023	2022
Juicios laborales	1,273,246.0	1,268,526.0
Otros juicios y procedimientos judiciales	4,051,168.0	2,465,685.0
Provisión para gastos protección ambiental y remediación ecológica	4,167,454.0	3,950,310.0
Total	9,491,868.0	7,684,521.0

A continuación, se muestra el análisis de la provisión para juicios y gastos ambientales:

JUICIOS EN PROCESO		
	2023	2022
Saldo al inicio del año	3,734,211.0	2,475,363.0
Traspaso saldo fusión Fertilizantes	0.0	0.0
Incremento de la provisión contra resultados	3,346,338.0	1,437,619.0
Disminución de la provisión contra resultados	(1,756,135.0)	(178,771.0)
Saldo al final del año	5,324,414.0	3,734,211.0

CUENTA PÚBLICA 2023

GASTOS AMBIENTALES

	2023	2022
Saldo al inicio del año	3,950,310.0	4,234,536.0
Incremento de la provisión contra resultados	251,423.0	296.0
Disminución de la provisión contra resultados	34,280.0	284,522.0
Saldo al final del año	4,167,454.0	3,950,310.0

A continuación, se presenta el estado que guardan los principales procesos judiciales, administrativos y arbitrales al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Pemex Transformación Industrial (PTRI) enfrenta diversas contingencias legales, para las cuales al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se tenía registrada una reserva por 5,324,414.0 y 3,734,211.0, respectivamente, que en opinión de los abogados de esta Empresa Productiva Subsidiaria es razonable para cubrir la exposición por estos conceptos.

PTRI enfrenta diversos procesos civiles, fiscales, penales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles, de amparo y de arbitraje, cuya resolución final se desconoce a la fecha de estos estados financieros separados.

A continuación, se presenta el estado que guardan los principales procesos judiciales, administrativos o arbitrales que PTRI tiene incluidos en dicha reserva (ver nota 20) al 31 de diciembre de 2023:

- Constructora Norberto Odebrecht, S.A. presentó demanda mediante juicio contencioso administrativo (expediente 4742/19- 17-01-7), en contra del acta de finiquito número 1,757 del 14 de enero de 2019, emitida por PTRI; donde se determina un saldo a favor de dicha Empresa Productiva del Estado por la cantidad de U.S. 51,454.0; siendo el monto demandado de U.S. 113,582.0 y 14,607.0; admitiéndose a trámite la demanda, emplazando a la autoridad demandada para que contestará la misma, lo cual ocurrió el 11 de noviembre de 2020. Se rindió dictamen pericial en materia de contabilidad. Mediante acuerdo del 2 de junio de 2022, se tuvo al perito de PTRI, rindiendo dictamen en materia de contabilidad. Se designó perito tercero en discordia en materia de contabilidad, mismo que no ratificó cargo, por lo que, en acuerdo de 2 de octubre de 2023, se dictó auto que ordena solicitar a la unidad de Peritos designar otro perito. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

El 24 de noviembre de 2021 PTRI ingresó el recurso de revocación por buzón tributario (RRL2021014568 Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos del Sistema de Administración Tributaria - Ciudad de México) en el que se demanda la nulidad de las

resoluciones 3392 y 3393 de fecha 07 de octubre de 2021 emitidas por el Administrador de Verificación de Hidrocarburos 1 del Sistema de Administración Tributaria, en las cuales se determinaron adeudos a PTRI por concepto de Impuesto Especial de Producción y Servicios, el Impuesto al Valor Agregado, multas, actualizaciones y recargos por una cantidad de 3,084,975.0. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

- Odebrecht Ingeniería y Construcción Internacional de México, S.A. de C.V., mediante juicio oral mercantil con número de expediente 314/2021IV, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio y Especiales en Juicios Orales Mercantiles, demandó prestaciones relacionadas con el contrato DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15, la cantidad de 1,838,753.0 por concepto de trabajos realizados no pagados, así como daños y perjuicios. Con fecha 6 de diciembre de 2021 se contestó la demanda y se encuentra pendiente que se señale fecha de audiencia preliminar. Se señaló fecha de audiencia para el 6 de mayo del 2022. Derivado de la sentencia desfavorable del 7 de julio de 2022 donde se condenó al pago de ciertas estimaciones, tanto PTRI como Odebrecht interpusieron amparo directo, en contra de la sentencia de 7 de julio de 2022, donde el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil, resolvió I.- Conceder el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión a PTRI, y; II.-Negar el amparo adhesivo promovido por Odebrecht y sobreseer el amparo directo también promovido por Odebrecht. En cumplimiento a la ejecutoria de los amparos directos 533/2022 y 538/2022, promovidos por PTRI y OICIMEX, el juez Tercero de Distrito en Materia Extinción de Dominio y Especiales en Juicios Orales Mercantiles en la Ciudad de México, dictó la sentencia definitiva de 13 de noviembre de 2023, en el Juicio Oral Mercantil 314/2021-IV. En contra de dicha sentencia, PTRI y Odebrecht promovieron juicio de amparo directo, a la fecha únicamente se encuentra en el PTRI, en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil, bajo el número de expediente 908/2023. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente

El 9 de septiembre de 2022 PTRI promovió recurso de revocación derivado del crédito fiscal del ejercicio 2016 por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Impuesto al Valor Agregado derivado de revisión de gabinete; en el que se demanda que se declare la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada donde la Administración de Hidrocarburos del Sistema de Administración Tributaria, en la ciudad de Ciudad de México impuso a PTRI un crédito fiscal por la cantidad de 5,852,222.0. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

El 22 de septiembre de 2023 PTRI promovió recurso de revocación derivado del crédito fiscal del ejercicio 2017 por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones de multas y recargos por los meses de enero a diciembre de 2017; en el que se demanda que se declare la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada donde la Administración de Hidrocarburos del Sistema de Administración Tributaria, en la Ciudad de México impuso a PTRI un crédito fiscal por la cantidad de 8,349,608.0. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

CUENTA PÚBLICA 2023

Los resultados de los procesos incluidos en estos estados financieros son de pronóstico incierto, ya que la determinación final la tomarán las autoridades competentes. PTRI registra pasivos contingentes cuando es probable que un pasivo ocurra y su importe puede ser razonablemente medido. Cuando una estimación razonable no puede hacerse, se incluye una revelación cualitativa en estas notas a los estados financieros. PTRI no da a conocer el monto individual de la provisión de cada proceso porque dicha revelación podría afectar negativamente a la estrategia legal de PTRI, así como el resultado del proceso correspondiente.

Autorizó: L.C. Néstor José Martínez Aguilar

SPA del Titular de la Gerencia de Control
Financiero en las Empresas Productivas
Subsidiarias

Elaboró: Mtro. René Cervantes Uribe

Subgerente de Contabilidad para Pemex
Transformación Industrial y PFER